FICHA TÉCNICA LOTE No. 6- QUÍMICOS

CUANDRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad
1	ACEITE DE COCO 100 ORGÁNICO	ACEITE DE COCO 100% ORGÁNICO, PRENSADO Y NO REFINADO EN SOLIDO. PRESENTACIÓN KILO Y GALON DE 2,8 KILOS	Kilo
2	ACEITE DE GIRASOL REFINADO LIMPIO	ACEITE DE GIRASOL REFINADOLIMPIO Y TRANSPARENTE, OLOR Y SABOR: NORMALES, CON AROMAS PROPIOS Y CARACTERÍSTICAS SIN ACUSAR SÍNTOMAS DE RANCIDEZ, ALTERACIÓN O CONTAMINACIÓN PRESENTACIÓN KILO, GALON	Galón
3	ACEITE DE ALMENDRAS DULCE VIRGEN 100	ACEITE DE ALMENDRAS DULCE VIRGEN 100% PURO. ES DE COLOR AMARILLO CLARO. OLOR CARACTERISTICO A ALMENDRAS. QUE EL ECEITE DE ALMENDRAS NO ESTE DILUIDO. PRESENTACIÓN LITRO, GALON Y PIMPINA	Litro
4	ACIDO SULFONICO	ACIDO SULFONICO. ES UN LÍQUIDO VISCOSO DE COLOR ÁMBAR QUE PRESENTA PROPIEDADES HIGROSCÓPICAS, TENSOACTIVAS Y EMULSIFICANTES. PRESENTACIÓN PIMPINA DE 20 KILOS.	Unidad
5	ACIDO BÓRICO. POLVO FINO DE COLOR BLANCO	ACIDO BÓRICO. POLVO FINO DE COLOR BLANCO. OLOR CARACTERÍSTICO. USADO AMPIEAMENTE EN LA INDUSTRIS DEL VIDRIO, METALURGICA, CURTIEMBRES, COSMETICA, ENTRE OTROS. PRESENTACIÓN KILOGRAMO Y BULTO DE 25 KILOS.	Kilogramo.
6	ACIDO CITRICO	ACIDO CITRICO. CRISTALES O POLVO TRANSLÚCIDOS, INCOLOROS, INODORO, FUERTE SABOR ÁCIDO MUY SOLUBLE EN ALCOHOL Y AGUA, SOLUBLE EN ÉTER, NO TÓXICO. PRESENTACIÓN KILOGRAMO Y BULTO DE 1 KILOS.	Kilogramo.
7	ACIDO ESTEARICO	ACIDO ESTEARICO DE ORIGEN VEGETAL. GRANULADO BLANCO INSOLUBLE EN AGUA. PRESENTACIÓN KILOGRAMOS.	Kilogramo.
8	ÁCIDO CLORHÍDRICO	ÁCIDO CLORHÍDRICO, POR GALÓN	Unidad
9	ÁCIDO NÍTRICO	ÁCIDO NÍTRICO POR 25 KILOS.	Unidad
10	ÁCIDO SULFÚRICO	ÁCIDO SULFÚRICO POR 20 KILOS.	Unidad
11	AGUA DESTILADA	Agua destilada por 20 Litros.	Unidad

12	ALCANFOR	ALCANFOR. SUSTANCIA SEMISÓLIDA CRISTALINA Y CEROSA CON UN FUERTE Y PENETRANTE OLOR ACRE. PRESENTACIÓN KILOGRAMO Y BULTO DE 25 KILOS	Unidad
13	ALCOHOL CETÍLICO.	ALCOHOL CETÍLICO. ESCAMAS O GRÁNULOS DE COLOR BLANCO, OLOR DÉBIL, INSOLUBLE EN AGUA, PARCIALMENTE SOLUBLE EN ALCOHOL Y ÉTER. PRESENTACIÓN KILOGRAMO Y BULTO DE 25 KILOS.	Unidad
14	ALCOHOL DE PERFUMERIA. ALCOHOL ETÍLICO	ALCOHOL DE PERFUMERIA. ALCOHOL ETÍLICO DESODORIZADO IMPOTABLE. PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS.	Unidad
15	ALCOHOL ETÍLICO AL 96°	ALCOHOL ETÍLICO AL 96°. LIQUIDO TRANSPARENTE. INFLAMABLE DE OLOR CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS. PRESENTACIÓN LITRO, GALÓN Y PIMPINA.	Unidad
16	EXTRACTO DE EUCALIPTO.	EXTRACTO DE EUCALIPTO. LIQUIDO ALGO VISCOSO , DE OLOR CARACTERISTICO A EUCALIPTO. PRESENTACIÓN LIBRA,	Unidad
17	FRAGANCIA CITRONELA.	FRAGANCIA CITRONELA. FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	Unidad
18	FRAGANCIA PRIMAVERA.	FRAGANCIA PRIMAVERA. FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN POR LIBRA,	Unidad
19	FRAGANCIA DE CANELA.	FRAGANCIA DE CANELA. FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	Unidad
20	FRAGANCIA DE REXONA.	FRAGANCIA DE REXONA. FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	Unidad
21	FRAGANCIA FRUTOS ROJOS.	FRAGANCIA FRUTOS ROJOS. FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	Unidad
22	FRAGANCIA BRISAS MARINAS.	FRAGANCIA BRISAS MARINAS.FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	Unidad

23	FRAGANCIA DE PEPINO MELON.	FRAGANCIA DE PEPINO MELON. FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	Unidad
24	FRAGANCIA COSMETICAS DE VAINILLA.	FRAGANCIA COSMETICAS DE VAINILLA. FRAGANCIA USADA EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO CLARO. NOTA ESTA FRAGANCIA DEBE SER PERMITIDO POR ECOCERT YA QUE ES PARA USAR EN LA PIEL. PRESENTACIÓN POR FRASCO 240 ML	Unidad
25	FRAGANCIA COSMETICAS DE MIEL.	FRAGANCIA COSMETICAS DE MIEL. FRAGANCIA USADA EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO CLARO. NOTA ESTA FRAGANCIA DEBE SER PERMITIDO POR ECOCERT YA QUE ES PARA USAR EN LA PIEL. PRESENTACIÓN POR FRASCO 240 ML.	Unidad
26	FRAGANCIA COSMETICAS DE FRUTOS ROJOS.	FRAGANCIA COSMETICAS DE FRUTOS ROJOS. FRAGANCIA USADA EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO CLARO. NOTA ESTA FRAGANCIA DEBE SER PERMITIDO POR ECOCERT YA QUE ES PARA USAR EN LA PIEL. PRESENTACIÓN POR FRASCO 240 ML.	Unidad
27	FRAGANCIA COSMETICAS DE FRUTOS VERDES.	FRAGANCIA COSMETICAS DE FRUTOS VERDES. FRAGANCIA USADA EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO CLARO. NOTA ESTA FRAGANCIA DEBE SER PERMITIDO POR ECOCERT YA QUE ES PARA USAR EN LA PIEL. PRESENTACIÓN POR FRASCO 240 ML	Unidad
28	FRAGANCIA COSMETICAS DE NARANJA.	FRAGANCIA COSMETICAS DE NARANJA. FRAGANCIA USADA EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO CLARO. NOTA ESTA FRAGANCIA DEBE SER PERMITIDO POR ECOCERT YA QUE ES PARA USAR EN LA PIEL. PRESENTACIÓN POR FRASCO 240 ML	Unidad
29	FRAGANCIA PARA PERFUMERIA DE PARIS HILTON FEMENINA.	FRAGANCIA PARA PERFUMERIA DE PARIS HILTON FEMENINA. FRAGANCIA USADO EN LA PERFUMERIA. ES UN LIQUIDO VISCOSO CON UN OLOR CARACTERISTICO. PRESENTACIÓN POR FRASCO LIBRA.	Unidad
30	FRAGANCIA PARA PERFUMERIA DEAROMA 212 VIP MASCULINA.	FRAGANCIA PARA PERFUMERIA DEAROMA 212 VIP MASCULINA. FRAGANCIA USADO EN LA PERFUMERIA. ES UN LIQUIDO VISCOSO CON UN OLOR CARACTERISTICO. PRESENTACIÓN POR FRASCO POR LIBRA.	Unidad

31	FRAGANCIA HIPOSODICA CON AROMA A FLORAL.	FRAGANCIA HIPOSODICA CON AROMA A FLORAL. LIQUIDO TRANSPARENTE CON OLOR A FLORAL. PRESENTACIÓN FRASCO POR 125 ML	Unidad
32	FRAGANCIA ARENZO.	FRAGANCIA ARENZO. FRAGANCIA PARA PRODUCTOS INDUSTRIALES. LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO Y AROMA CARACTERÍSTICO. PRESENTACIÓN LIBRA.	Unidad
33	BASE DE JABON - GLICERINA DE ORIGEN VEGETAL.	BASE DE GLICERINA DE ORIGEN VEGETAL. ALTO PODER DE ESPUMA. DE COLOR AMBAR Y CONSISTENCIA SOLIDA. NOTA QUE SEA DE ORIGEN VEGETAL. PRESENTACIÓN LIBRAS	Unidad
34	BASE EUPERLAN NCARADO.	EUPERLAN NCARADO. APROPIADO PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS COSMÉTICOS EN FORMA DE EMULSIÓN CON BRILLO NACARADO. PRESENTACIÓN LIBRA.	Unidad
35	BATA QUIRÚRGICA	BATA QUIRÚRGICA - DESECHABLE MANGA LARGA DE AMARRAR ATRÁS	Unidad
36	CAL AGRÍCOLA	CAL AGRÍCOLA	Kilogramo.
37	CARBONATO DE SODIO	CARBONATO DE SODIO	Unidad
38	COLOR	COLOR AZUL ULTRAMAR. ES UN PIGMENTO CUYO COLOR SE CLASIFICA COMO PIGMENTO AZUL 29/C.I. 77007 POR EL INDICE INTERNACIONAL DE COLOR . EXCELENTE CORRECTOR DE BLANCURA QUE NUETRALIZA COLORES AMARILLENTOS. PRESENTACIÓN POR LIBRAS.	Unidad
39	COLOR-COLORANTE A LA GRASA COLOR ROJO	COLORANTE A LA GRASA COLOR ROJO. POLVO FINO COLOR ROJO. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA DE 20 GRAMOS	Unidad
40	COLOR	COLORANTE A LA GRASA COLOR ROSA. POLVO FINO. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA POR 20 GRAMOS	Unidad
41	COLOR-DIOXIDO DE TITANIO. POLVO BLANCO.	DIOXIDO DE TITANIO. POLVO BLANCO. ES UN PIGMENTO ANATASA, PRODUCIDO POR EL PROCESO DE SULFATO Y SIN TRATAMIENTO SUPERFICIAL. EL PRODUCTO ES RECOMENDADO COMO PIGMENTO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS. PRESENTACIÓN POR KILOS.	Unidad

42	DESINFECTANTE	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%. ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO DE ALTA CALIDAD CON GRAN PODER DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE, CUMPLIENDO LAS NORMAS DE CONCENTRACIÓN REQUERIDA. ES ALTAMENTE EFICAZ CONTRA BACTERIAS, ALGAS, HONGOS Y OTROS MICROORGANISMOS PELIGROSOS CAUSANTES DE ENFERMEDADES. PRESENTACIÓN LIBRA, KILOGRAMO, GALÓN Y GARRAFA POR 20 KILOS.	Unidad
43	EMULSIONANTE DEYQUART. LIQUIDO	DEYQUART. LIQUIDO TRANSPARENT.E ES UN POLÍMERO COMPATIBLE ANIÓNICO ADECUADO PARA SER UTILIZADO EN LAS FORMULACIONES DEL CABELLO Y DE LA PIEL.PRESENTACION POR GALON	Unidad
44	EMULSIONANTE-NONIL FENOL 10 MOLES. TENSOACTIVO	NONIL FENOL 10 MOLES. TENSOACTIVO NO IÓNICO ALTAMENTE EFICAZ. LIQUIDO TRANSPARENTE CON OLOR CARACTERISTICO. SE UTLIZA EN LA INDUSTRIA PETROLERA, TEXTIL,LIMPIEZA Y AGRICULTURA. PRESENTACIÓN LIBRA, KILOGRAMO, GALÓN POR 3,8 KG.	Unidad
45	FENOLFTALEÍNA	FRASCO POR 125ML	Unidad
46	FTALATO ÁCIDO DE POTASIO	FTALATO ÁCIDO DE POTASIO	Unidad
47	HIDRÓXIDO DE SODIO	ALTA PUREZA X 25 G	Unidad
48	HUMECTANTE-GLICERINA USP. LIQUIDO CRISTALINO ESPESO	GLICERINA USP. LIQUIDO CRISTALINO ESPESO CON ASPECTO A JARABE Y SABOR DULCE. DE ORIGEN VEGETAL.PRESENTACIÓN PIMPINA POR 20 KILOS.	Unidad
49	HUMECTANTE-PROPILENGLICOL. CONOCIDO TAMBIÉN POR EL NOMBRE SISTEMÁTICO PROPANO-1,2-DIO	PROPILENGLICOL. CONOCIDO TAMBIÉN POR EL NOMBRE SISTEMÁTICO PROPANO-1,2-DIOL, ES UN COMPUESTO ORGÁNICO (UN DIOL ALCOHOL), USUALMENTE INSÍPIDO, INODORO, E INCOLORO LÍQUIDO ACEITOSO CLARO, HIGROSCÓPICO Y MISCIBLE CON AGUA, ACETONA, Y CLOROFORMO. PRESENTACIÓN POR GALÓN POR 3,8 KILOS	Unidad
50	LIMPIADOR	LIMPIADOR Y DESMANCHADOR LÍQUIDO PARA TABLERO ACRÍLICO X 120 ML.	Unidad
51	Mechero Bunsen - kit por 2 para gas	kit por 2 para gas	Unidad
52	Naranja de metilo, P.A. (ACS) x 60 g	P.A. (ACS) x 60 g POR LITRO	Unidad
53	Nitrato de potasio	Nitrato de potasio	Unidad

54	NIVEL DE ALUMINIO	NIVEL DE ALUMINIO	UNIDAD
55	OXALATO DE SODIO	OXALATO DE SODIO	UNIDAD
56	OXIDO DE ZINC MEDICADO.	OXIDO DE ZINC MEDICADO. ES UN POLVO BLANCO DE ALTA FINURA, INODORO, SABOR AMARGO. EXTREMADAMENTE ABRASIVO Y SUMAMENTE ESTABLE. PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO	UNIDAD
57	PATRÓN DE OLOR-N BUTANOL (ALCOHOL BUTÍLICO) POR 125 MIL	N BUTANOL (ALCOHOL BUTÍLICO) POR LITRO	UNIDAD
58	PERMANGANATO DE POTASIO	PERMANGANATO DE POTASIO	UNIDAD
59	POLÍMERO	CMC INSTANTANEO (CARBOMETIL CELULOSA). POLVO DE COLOR BLANCO ARENA. USADO COMO ESPESANTE EN DIFERENTES PROCESOS INDUSTRIALES. PRESENTACIÓN KILO.	UNIDAD
60	SAL	ÁCIDO ETILENDIAMINO TETRAACÉTICO(E.D.T.A). POLVO BLANCO GRANULADO. ES POCO SOLUBLE EN AGUA; INSOLUBLE EN LOS DISOLVENTES ORGÁNICOS COMUNES. USADO EN PREPARACIONES DE DETERGENTES, JABONES Y SHAMPO. PRESENTACIÓN LIBRA, KILOGRAMO Y BULTO DE 25 KILOS	UNIDAD
61	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE COBRE	UNIDAD
62	SULFATO DE ZINC	SULFATO DE ZINC	UNIDAD
63	TENSOACTIVO	COCOAMIDA. ES UN TENSOACTIVO NO IONICO. ES UN LIQUIDO VISCOSO DE COLOR AMBAR. USADO PARA DAR ESPUMA Y COMO ESPESANTE EN PRODUCTOS DE BELLEZA O LIMPIEZA. PRESENTACIÓN POR GALÓN	UNIDAD
64	TENSOACTIVO	GENAPOL 40. TENSOACTIVO ANIÓNICO ALTAMENTE HUMECTANTE, PRINCIPALMENTE PARA LA INDUSTRIA DE JABONES Y DETERGENTES COSMÉTICOS. RECIBE EL NOMBRE COMERCIAL DE GENAPOL. NOTA: QUE LA CONSISTENCIA SE BIEN ESPESA. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 20 KILOS	UNIDAD
65	TERMÓMETRO DE LABORATORIO-MODELO LT-12"	MODELO LT-12" INFRA ROJO	UNIDAD
66	VERDE DE BROMOCRESOL	VERDE DE BROMOCRESOL	UNIDAD
67	BORAX. SÓLIDO CRISTALINO GRANULAR BLANCO.	BORAX. SÓLIDO CRISTALINO GRANULAR BLANCO. PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO	UNIDAD

68	METASILICATO. POLVO GRANULADO DE COLOR BLANCO. .	METASILICATO. POLVO GRANULADO DE COLOR BLANCO. USADO EN LA INDUSTRIA DEL JABON. PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO	UNIDAD
69	MENTOL EN CRISTALES. CRISTALES BRILLANTES, PRISMÁTICOS O ACICULARES, INCOLOROS.	MENTOL EN CRISTALES. CRISTALES BRILLANTES, PRISMÁTICOS O ACICULARES, INCOLOROS. PRÁCTICAMENTE INSOLUBLE EN AGUA, MUY SOLUBLE EN ETANOL AL 96%, Y PETRÓLEO LIGERO, FÁCILMENTE SOLUBLE EN ACEITES GRASOS, Y PARAFINA. PRESENTACIÓN POR, KILOGRAMO Y BULTO POR 20 KILOS.	UNIDAD
70	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 50%. EL PERÓXIDO DE HIDRÓGENO O AGUA OXIGENADA COMO SE CONOCE COMÚNMENTE ES UN AGENTE OXIDANTE FUERTE, RELATIVAMENTE FÁCIL DE MANEJAR, ES PRODUCIDO A PARTIR DE GAS DE HIDRÓGENO Y OXÍGENO DEL AIRE. PRESENTACIÓN LIBRA, KILOGRAMO, GALÓN POR 3,8 KILOSY GARRAFA POR 20 KILOS.	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 50%. EL PERÓXIDO DE HIDRÓGENO O AGUA OXIGENADA COMO SE CONOCE COMÚNMENTE ES UN AGENTE OXIDANTE FUERTE, RELATIVAMENTE FÁCIL DE MANEJAR, ES PRODUCIDO A PARTIR DE GAS DE HIDRÓGENO Y OXÍGENO DEL AIRE. PRESENTACIÓN LIBRA, PIMPINA POR 20 KILOS.	UNIDAD
71	REHOCARE. SUSTANCIA BLANCA ESPESA USADO PARA ESPESAR.	REHOCARE. SUSTANCIA BLANCA ESPESA USADO PARA ESPESAR.	UNIDAD
72	SILICONA AL 60%. LIQUIDO BLANCO VISCOSO. USADO PARA LA FABRICA DE PRODUCTOS DE ASEO. PRESENTACIÓN EN LITRO, GALON DE 3,8 LT Y PIMPINA DE 20 LITROS	SILICONA AL 60%. LIQUIDO BLANCO VISCOSO. USADO PARA LA FABRICA DE PRODUCTOS DE ASEO. PRESENTACIÓN EN LITRO, GALON DE 3,8 LT Y PIMPINA DE 20 LITROS	UNIDAD

73	SODA CAUSTICA EN ESCAMA CON UNA PUREZA DEL 98%. FRAGMENTOS, TERRONES, BARRAS, LENTEJAS O ESCAMAS CON FRACTURA CRISTALINA. DELISCUESCENTE E HIGROSCÓPICO, SOLUBLE EN AGUA, ALCOHOL Y GLICERINA; L	SODA CAUSTICA EN ESCAMA CON UNA PUREZA DEL 98%. FRAGMENTOS, TERRONES, BARRAS, LENTEJAS O ESCAMAS CON FRACTURA CRISTALINA. DELISCUESCENTE E HIGROSCÓPICO, SOLUBLE EN AGUA, ALCOHOL Y GLICERINA; LIGERAMENTE SOLUBLE EN ÉTER. PRESENTACIÓN BULTO POR 25 KILOS.	UNIDAD
74	TALCO CHINO. ES UN POLVO FINO DE COLOR BLANCO Y ALTA PUREZA.	TALCO CHINO. ES UN POLVO FINO DE COLOR BLANCO Y ALTA PUREZA. PRESENTACIÓN BULTO POR 25 KILOS.	UNIDAD
75	TRIETANOLAMINA. LÍQUIDO CRISTALINO DE INCOLORO A LIGERAMENTE AMARILLENTO. .	TRIETANOLAMINA. LÍQUIDO CRISTALINO DE INCOLORO A LIGERAMENTE AMARILLENTO. PRESENTACIÓN LIBRA, KILOGRAMO, GALÓN POR 3,8 KILOSY GARRAFA POR 20 KILOS.	UNIDAD
76	TIRAS DE PH. TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. CAJA POR 100 UNIDADES	TIRAS DE PH. TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD
77	VASELINA SOLIDA BLANCA.	VASELINA SOLIDA BLANCA. SU CONSISTENCIA ES PASTOSA DE COLOR LIGERAMENTE TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN LIBRAS Y KILOGRAMOS	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARTICUALRES Y MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los servicios e insumos según la descripción de la necesidad.

- Entregar los elementos en excelente estado y garantizar la calidad de los elementos con forme a los estándares y normas vigentes.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.

- Los productos que lo requieren deberán contar con fechas de vencimiento vigentes y una cobertura a largos plazo.

- Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los servicios acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los servicios y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la prestación de los servicios de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

"ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: Criterios para la compra de sustancias químicas / Suministro de Combustibles Thiner, pinturas, concentrados, alcoholes entre otros.

- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud"

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas

Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual

Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014	Precontractual
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Resolución 1565 de 2014 - Plan estratégico de seguridad vial

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
Resolución 1486 de 2018 - Formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados.
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

REQUISITOS DE SST Y TECNICO AMBIENTALES

Las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual, tales como:

- Al momento de prestar los servicios el contratista debe garantizar la seguridad en la ejecución tanto del personal como de los usuarios y equipos, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, regidos por el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 12 de enero del 2017.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), no mayor a 30 días, así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

- El contratista acatara todas las normas de bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional e imponga el SENA, teniendo en cuenta la contingencia por COVID-19 (Resolución 350 del 01 de marzo del 2022, Decreto 1615 del 30 de noviembre del 2021, lineamientos de Minsalud frente a medidas de aislamiento y toma de muestras.

- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en la emergencia sanitaria, por el coronavirus COVID-19, y deberá presentar el protocolo de bioseguridad con su respectivo radicado ante el ente correspondiente secretaría de salud de su municipio.

- Elementos de protección personal: los elementos de protección personal deben ser acordes a los riesgos que expongan al momento de realizar la entrega de los insumos contratados. dichos EPP deben ser certificados y suministrados por el contratista.

- El uso de tapabocas y el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en el momento de la entrega y en la estadía dentro de las instalaciones del SENA, es de carácter obligatorio, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

- Nota: en caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al Sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, Artículo 2 Parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito, la certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y el resumen con porcentaje de cumplimiento con respecto a la Resolución 0312 del 2019, lo podrá soportar y firmar una persona competente con licencia profesional, fotocopia de cédula.

- Todos los proponentes deberán cumplir y suministrar la información exigida en el cuadro anterior mente expuesto, para el caso de químicos o sustancias peligrosas.

- Nota: los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se deben presentar en la propuesta, si la empresa al momento de presentar la propuesta no adjunta los documentos, el proponente solamente puede subsanar hasta la publicación de la evaluación.

- Las empresas de transporte de carga deberán garantizar que el conductor posea el certificado del curso básico de transporte y manejo de sustancias peligrosas; el propietario o tenedor del vehículo deberá garantizar que el conductor realice el curso y el remitente y/o propietario de las mercancías peligrosas deberán exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación.

- Nota: Por lineamientos de Dirección General, Regional Valle del Cauca las sustancias controladas no se pueden adquirir en los Centros de Formación dado que tienen una serie de implicaciones al momento de adquirirlas que se deben cumplir según normatividad colombiana según Resolución 001 del 2015, análisis técnico y jurídico de la información, inspección física de las sustancias y productos químicos, así como de las instalaciones donde se realicen las actividades objeto de control, verificación de registros donde se evidencie el movimiento de las sustancias controladas, toma de muestras en caso que se considere necesario las sustancias que se mencionan a continuación no se podrán adquirir y deben ser sustituidas por otras con características similares y que no hagan parte de la lista de las sustancias controladas por ser sustancias con características mutagénicas y cancerígenas

- SULFATO DE ZINC
- GENAPOL
- BÓRAX
- ACIDO ESTEARICO
- ALCANFOR
- DIÓXIDO DE TITANIO
- PROPILENGLICOL
- PERGAMANATO DE POTASIO
- SULFATO DE COBRE
- ÁCIDO DE POTASIO

- Los comercializadores y demás usuarios finales deben exigir el suministro de productos químicos clasificados etiquetados, rotulados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado 1496 del 2018 y Resolución773 del 2021

- Los comercializadores deberán de suministrar la respectiva ficha de seguridad por cada sustancia química adquirida según Decreto 1496 del 2018 y Resolución773 del 2021

- Nota: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG SST de acuerdo con lo establecida en la Resolución 0312 de 2020, Estándares Mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero a octubre de 2020, mediante Certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o podrá evidenciarlo con una persona competente con Licencia como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y fotocopia de cédula quién certifique con porcentaje el cumplimiento de la implementación con la evaluación inicial estándares mínimos.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

* Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

* Acta de constitución de COPASST o vigía de SST

* Acta de constitución CCL

* Matriz de peligro

* Reglamento de Higiene y Seguridad de emergencias

* Plan de prevención y control de emergencias

* Plan de contingencia

* plan estratégico de seguridad vial

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y Seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

 Resolución 2400 de mayo 22 de 1979

 Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.

 Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

 Decreto 1295 del 22 de junio de 1994

 Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015

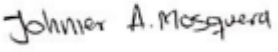
 Ley 9 de enero 24 de 1979

 Ley 55 de julio 2 de 1992

 Resolución 0312 de 2020

Además, lo dispuesto en la circular del SENA regional Valle para cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo contratación con terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

Revisó: Maria Ascencion Castañeda Benjumea -Apoyo SST- 

Revisó: Jhonier Alberto Mosquera Mosquera -Líder Ambiental- 

Elaboró: Germán Mauricio Bermudez Arboleda- Líder Gestión Contractual- 